Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-SBE N° 38/2012 "ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA COMPRESORES" –ID N° 245091

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 43/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 05 DE DIEMBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas-SBE **N° 38/2012** para la **"Adquisición de Láminas para Compresores"- ID N° 245091**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día viernes 02 de noviembre de 2012 se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, finalizando a las 10:05´, arrojando el sistema el acta de la sesión pública virtual en el portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como único oferente a la firmas unipersonal **DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN**.

Que, el día lunes 05/11/2012, siendo las 10:10´ horas, se procedió a la recepción y a la apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la firma que presentó su propuesta: **DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN**.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 73/2012 de Apertura de Sobre.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 58/12.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 210/2012).
- Informe del área técnica (Carta Interna G.T. N° 71/2012).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	DISTRIPEN
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE-SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE-SIPE
SIPE	CUMPLE

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Se adjunta al presente el Dictamen AL Nº 210/12, de fecha 07/11/2012, de la Asesoría Legal de la institución que en su parte conclusiva dice:

"En su aspecto estrictamente legal, la carpeta de documentaciones que componen la Oferta de la firma oferente: "DISTRIPEN", de Haydee María Bordon Rodas, no ofrece observaciones, las Documentaciones se encuentran en el SIPE, hallándose todos detallados en forma activa, la Nota de Oferta, Planilla de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Ofertas y Autorización de Fabricante, se encuentra adjuntas en la Carpeta Original.**";** termina el dictamen legal.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la única oferta presentada y calificada, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

Descripción	**DISTRIPEN**
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Plan de Entregas	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 08/11/2012, remite la Carta Interna G.T. Nº 71/2012, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que dice:

"Nos dirigimos a la Gerencia Industrial y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 38/2012, para la "Adquisición de laminas para compresores", y para el efecto se ha verificado los documentos presentados por la única empresa que se presento al proceso, según Acta de Apertura Nº 73/2012 de fecha 05 de Noviembre de 2012 correspondiente a la firma comercial: **Distripen de Haydee María Bordón Rodas**, según el siguiente cuadro:

Firma	Oferta	Monto (Gs)
Distripen	Total	739.860.000

La firma en cuestión desde el punto de vista legal no ofrece ninguna observación de carácter sustancial, ni formal, según se menciona el informe de la Asesoría Legal, según carta interna Dictamen AL Nº 210/12.

Como resultado de este análisis hemos preparado el siguiente cuadro de especificaciones, donde aparece también la forma de adjudicación que según el PBC es por el **total** y cuyo resultado será de mucha utilidad para sugerir la forma de adjudicación, y es como sigue:

PM Nº 9161/12	**Distripen**
Marca	Mapner
Procedencia	España
Ítems ofertados (2 ítems)	2 ítems – Oferta total-Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple cada ítem ofertado
Plazo de entrega (30 días)	30 días – Cumple
Lugar de entrega (Vallemí)	Vallemí – Cumple
Precio total (Gs)	739.860.000

Con respecto a la experiencia y antecedentes presentados por la única firma oferente se tiene el siguiente cuadro.

	Distripen
Experiencia	Tiene experiencia - Cumple
Capacidad técnica	Tiene capacidad - Cumple
Antecedentes de provisión	Tiene antecedentes - Cumple
Representante de la marca Mapner	Presenta las documentaciones que avalan esto-Cumple

Como se puede observar en los distintos cuadros, la única firma oferente que cumple con todas las especificaciones técnicas para todos los ítems solicitados en el proceso la firma comercial Distripen de Haydee

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar Gamarra
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

María Bordón Rodas, que es representante oficial de la marca Mapner para el Paraguay, lo que nos da más garantía sobre la calidad de los repuestos que ofrecen proveer.

Con respecto al monto total ofertado (739.860.000 Gs), vemos que es mayor al CDP (480.000.000 Gs), por lo tanto realizamos las reducciones de las cantidades a adjudicar de cada ítem, según se indica en el cuadro *inferior, a fin de ajustarnos al monto máximo establecido por ley para este tipo de llamado (LCO-637.000.000* Gs), y considerando la certificación de disponibilidad presupuestaria actual, la UOC deberá realizar una ampliación de este monto hasta lo solicitado.

Esto es a los efectos que no afecte la necesidad de fábrica Vallemí, en cuanto al funcionamiento de los mismos, pero si en el stock de repuestos, por lo que los mismos deberán ser adquiridos con un nuevo proceso en el siguiente año.

Por lo mencionado anteriormente sugerimos adjudicar de la siguiente manera:

PM Nº 9161/12	Firma	Forma de adjudicación	Precio (Gs)
Ítem 1	Distripen	Adjudicar 36 unidades de este ítem	229.320.000
Ítem 1	Distripen	Adjudicar 28 unidades de este ítem	405.160.000
		Total a adjudicar (Gs)	**634.480.000**

A.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Conforme lo establece el Dto. Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el **art. 57º** se solicitó a la firma oferente la presentación de documentaciones formales, recibiendo la respuesta en tiempo y forma, tal como se grafica seguidamente:

Oferente	Nota Nº / Fecha	Documentos Solicitados	Repuesta
DISTRIPEN	61 05/12/2012	1.Autorización del Fabricante, actualizado y debidamente legalizado. 2.Certificaciones de Antecedentes (contratos, ordenes de compras, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en un 30% de lo ofertado, y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de los tres últimos años (2009 – 2010 – 2011). 3.Balances Generales 2009, 2010 y 2011. 4.Aclaración de que los repuestos y accesorios son originales de la marca MAPNER. 5.Declaración Jurada para Fabricantes, Representantes o Distribuidores (v.a. Sección VII-#D "Documentos Legales" in fine):	1-2-3-4-5--CUMPLE

B.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, del Pliego de Bases y Condiciones se requiere: *"Certificaciones de Antecedentes (contratos, órden de servicios, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en un 30% de lo ofertado, y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de los tres últimos años (2009-2010-2011)".*

La firma oferente **DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN** presenta fotocopia de un Contrato suscrito con la INC en fecha 25/11/2010 para la provisión de repuestos para maquinarias y equipos compresores por valor de G 1.602.616.000 y la respectiva Orden de Compra para la provisión de Láminas para Compresor.

Igualmente presenta Declaraciones Juradas de: estar en condiciones de cumplir con lo ofertado y los comprobantes de experiencia en la provisión**; y,** de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.

Con estas documentaciones cumple satisfactoriamente con este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
JEFE OCP LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

C.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Finalmente el Pliego de Bases y Condiciones, en las IAO 18.1 (a) requiere que el oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y/o Proveedor Comprometido.

Distripen presenta un Acuerdo de Representación Comercial suscrito con **MAPNER** de España. El acuerdo no se encuentra debidamente legalizado.

Igualmente presenta una nota en la que se compromete a presentar la autorización del fabricante debidamente actualizada y legalizada antes de la firma del contrato.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, es analizado en su aspecto económico luego de haberse realizado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 58/2012, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Item N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G	Precio Total G
1	Láminas Medidas: Largo 850 mm, Ancho: 94 mm, Espesor: 9,5 mm, Densidad: 1,3 g/cm3.	Mapner	España	48	6.370.000	305.760.000
2	Láminas Medidas: Largo 1280 mm, Ancho: 120 mm, Espesor: 12,7 mm, Densidad: 1,3 g/cm3.	Mapner	España	30	14.470.000	434.100.000
	Total General Guaraníes					**739.860.000**

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe una sola oferta y el producto ofertado es de procedencia extranjera.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.
- **Patrimonio Neto** requerido, deberá ser como mínimo del 30% del monto total de la oferta.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar Samudio
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

DISTRIPEN

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	4.627.030.646	3,95	Pasivo Total	1.171.512.563	0,25	Utilidad (-Imp)	435.582.572	3,25
	Pasivo Corriente	1.171.512.563		Activo Total	4.627.030.646		Capital	134.138.382	
2010	Activo Corriente	5.253.792.745	4,51	Pasivo Total	1.165.183.955	0,22	Utilidad (-Imp)	617.413.477	4,60
	Pasivo Corriente	1.165.183.955		Activo Total	5.253.792.745		Capital	134.138.382	
2011	Activo Corriente	4.637.467.573	213,78	Pasivo Total	21.692.607	0,00	Utilidad (-Imp)	519.189.099	3,87
	Pasivo Corriente	21.692.607		Activo Total	4.637.467.573		Capital	134.138.382	
		CUMPLE	**74,08**		CUMPLE	**0,16**		CUMPLE	**3,91**

2009	Patrimonio Neto	3.455.518.083
2010	Patrimonio Neto	3.925.047.117
2011	Patrimonio Neto	4.444.020.825
	Promedio	3.941.528.675 CUMPLE
	Oferta Total	739.860.000
	30%	221.958.000

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente **DISTRIPEN** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria necesaria inferior para cubrir la presente contratación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 171/12-Vallemí, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, en el Objeto del Gasto 340.

Asimismo, la oferta presentada alcanza G 739.860.000, monto que supera el umbral para este tipo de procedimiento (Licitación por Concurso de Ofertas) G 637.780.000 (10.000 x 63.778).

En vista a esta situación, se solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante Carta Interna C.E. Nº 216/2012, verificar si existe la posibilidad de ampliar la disponibilidad presupuestaria hasta ese monto a los efectos de la adjudicación correspondiente, y luego de recibirse la confirmación preliminar (verbal), procedemos a dar continuidad al proceso ya que las gestiones de la modificación del Plan Anual de Contrataciones y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria complementaria lleva su tiempo, recomendamos a la UOC, que proceda a dar cumplimiento a este punto entre la etapa de adjudicación y formalización del contrato correspondiente.

Con relación a la cantidad, la Gerencia Industrial en la Carta Interna G.T. Nº 71/2012, procedió a disminuir las cantidades de láminas quedando el ítem 1 con 36 unidades (-12) y el ítem 2 con 28 unidades (-2).

3- CUMPLIMIENTO CON LA I.N.C.

Conforme a registros históricos que obran en este Comité, la firma unipersonal Distipen de Haydeé Bordón ha sido adjudicada en licitaciones anteriores. Por ello, se ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación que mediante el Dpto. de Administración de Contratos y Garantías nos informe acerca del cumplimiento efectivo de dichos contratos. La solicitud de informe fue realizada mediante Carta Interna C.E. Nº 188/2012.

La respuesta hemos recepcionado en fecha 23/11/2012, en donde nos informan que la firma en cuestión no cumplió a cabalidad algunos contratos en ejercicios anteriores.

Ante eso, la UOC recurrió a la autoridad normativa en materia de contrataciones públicas que es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, para consultar los siguientes cuestionamientos:

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar Sanchez G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Diego Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

1.- el alcance de lo dispuesto en el **inc e) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03** que dice "***los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada***".

2.- Asimismo, se agrega una **condicionante que es si la empresa en cuestión sea la única firma autorizada a proveer dicho bien en la República del Paraguay (Representante)**.

3.- Finalmente, en caso de que dicho oferente cuente con un **proceso de rescisión de contrato**, se enmarcaría en el precepto del **inc. c) de la Ley N° 2051/03**, el cual indica que debe ser rescindido más de un contrato para estar con la prohibición para contratar.

La DNCP nos contesta, mediante Nota DNCP/DJ N° 3098 de fecha 04/12/2012, lo siguiente:

"**Consulta 1:** Debemos aclarar que la situación contemplada en la ley 2051/03 art. 40° inc. e, supone efectivamente que el mero retardo en el cumplimiento de la obligación no es motivo suficiente para realizar la descalificación de la oferta, sino que efectivamente el primer requisito para proceder a la descalificación es que el proveedor o contratista este efectivamente constituido en mora, por causas imputables al mismo, situación que se verifica desde la intimación al cumplimiento contractual, realizado por la convocante. Siguiendo esta línea de ideas, el mismo artículo establece como segundo requisito para proceder a la descalificación, que el perjuicio ocasionado por el retardo en el cumplimiento genere un perjuicio real a la Convocante, el cual debe estar debidamente fundamentado.

Consulta 2: Ante esa situación la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mantiene un criterio firme y uniforme en relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, art. 40 de la Ley 2051/03, refiriendo que la normativa claramente limita a cualquier proveedor enmarcado dentro de los incisos, limitándolo a presentar ofertas a los llamados y contratar, sin hacer referencia alguna a situaciones excepcionales como ser representación.

Consulta 3: Es preciso mencionar que quedan configurados los hechos referidos en el inciso c, solamente cuando los oferentes, proveedores o contratistas, por causas imputables a ellos mismos hayan sido sancionados administrativamente con la Rescisión contractual, mediante Resolución firme de la convocante, resaltando que el solo inicio del proceso de rescisión, no los hace pasible de descalificación. Así, efectivamente es menester la rescisión administrativa de más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión"; concluye el parecer de la DNCP.

De acuerdo a esta, tenemos que la firma en cuestión tiene un proceso de rescisión de contrato, no ameritando por ello la descalificación de su oferta ya que la ley determina que debe haber más de uno (en el lapso de 2 años). En cuanto a la mora y eventual perjuicio requerido en la primera consulta, debemos dejar en claro que la mora existió y según informes recogidos, se le han aplicado las correspondientes multas, con lo que se subsanaría esta parte y no existiendo a la fecha ningún informe que determine si existió algún perjuicio real a la INC, procedemos a recomendar a la máxima autoridad de la institución la adjudicación correspondiente, salvo que la superioridad cuente con algún informe debidamente fundamentado de la existencia de perjuicio a nuestra institución por la demora en la entrega de dichos bienes.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma unipersonal **DISTRIPEN de HAYDEE MARÍA BORDÓN RODAS**, con RUC N° 938555-0, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas-SBE N° 38/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA COMPRESORES"-ID N° 245091** el importe total de **G 634.480.000** (Guaraníes Seiscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar [illegible]
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G	Precio Total G
1	Láminas Medidas: Largo 850 mm, Ancho: 94 mm, Espesor: 9,5 mm, Densidad: 1,3 g/cm3.	Mapner	España	39	6.370.000	229.320.000
2	Láminas Medidas: Largo 1280 mm, Ancho: 120 mm, Espesor: 12,7 mm, Densidad: 1,3 g/cm3.	Mapner	España	28	14.470.000	405.160.000
	Total General Guaraníes					**634.480.000**

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada

Ítem N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Fábrica de Vallemí	Dentro de los treinta días de la firma del Contrato.-
2	Fábrica de Vallemí	Dentro de los treinta días de la firma del Contrato.-

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 340 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10° - inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD-JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03** y la presentación de la Autorización del Fabricante, debidamente legalizada.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar Samaniego G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Com. Jorge Tamudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

I.N.C. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS